

Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 556, Quinta Región
Concesiones.
Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad-
Referendum Directo de Precio y aprueba Planos
y Cuadros de Expropiación en la parte que se
refiere a los lotes N° 1-3, N° 1-4 y N° 1-5 de la
obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO:
SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: CUESTA
LAS CHILCAS KM. 74.268,90 AL KM.
78.932,00"

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° **369**

SANTIAGO, 30 MAR 2010

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. A.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

EF. POR \$: _____
PUTAC.: _____
OT. POR \$: _____
PUTAC.: _____
DUC. DTO.: _____

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. N° **974** de **30 MAR. 2010**

SUBSECRETARIA DE OO. PZ.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA **19 ABR 2010**

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 5, de fecha 27 de enero de 2009, integrada por los señores **Patricio Benjamín Natalio García Toso, Fernando José Senerman Mandel y Eduardo Alejandro Silva Aracena**, fijó con fecha 17 de febrero de 2009, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.811.050.- para el lote N° 1-3, de \$16.332.500.- para el lote N° 1-4 y de \$22.671.086.- para el lote N° 1-5.

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N° 1-3, Km. 74.268,90 al Km. 75.047,90, N° 1-4, Km. 74.667,10 al Km. 75.900,00 y N° 1-5, Km. 75.540,00 al Km. 78.656,70, necesarios para la ejecución de la obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: CUESTA LAS CHILCAS KM. 74.268,90 AL KM. 78.932,00". Comuna de Llay-Llay, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, que se individualizan en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se adjuntan, en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

PROCESO FISCALIA N° **3729420**

Ministerio de Obras Públicas
División de Expropiaciones
Registro
19 ABR 2010
vº Jefe

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Llay-Llay y las superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:


LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
1-3	ARRUE ISAMIT JOSE ANTONIO OMAR	153-106	17.495
1-4	ARRUE ISAMIT JOSE ANTONIO OMAR	153-106	34.633
1-5	ARRUE ISAMIT JOSE ANTONIO OMAR	153-106	84.631



- 3°.- **AUTORÍZANSE** los Convenios Ad-Referendum Directos de Precio, de 13 de abril de 2009, que se adjuntan, suscritos entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco y don José Antonio Omar Arrué Isamit, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, mas su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$ 11.831.129.- para el lote N° 1-3, de \$ 16.360.265.- para el lote N° 1-4 y de \$ 22.809.797.- para el Lote N° 1-5.
- 4°.- La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactara la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N°2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto; en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5°.- **AUTORÍZASE** al Fiscal Regional de la Región de Valparaíso o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$51.001.191.-) por los lotes N° 1-3, N° 1-4 y N° 1-5 con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


HERNAN DE SOLA MINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas